



Quatreinta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Junta de cinco de Marzo

En la Villa de Calarpara a cinco de

Marzo de mil ochocientos seis: Estando
juntos en virtud de citación ante diem los Sr. D.ⁿ Juan Pedro Na-
varro Arvizu, Abogado de la R.^a Cámara y Alcalde mayor en
ella por S. M. D.ⁿ Fran.^o Salinas Torrente, Alferes mayor, D.ⁿ
Domingo Rogar.^o D.ⁿ Juan.^o Lasqual Orco, Regidores perpetuos: D.ⁿ Antonio Castro
Aparicio, D.ⁿ Juan.^o García Mateos, y D.ⁿ Juan de Moya
de Luis, que lo son anuales: D.ⁿ Salvador Val, D.ⁿ Fernando
Heras y Iglesia, y D.ⁿ Juan Antonio Lasqual, Diputados y sin-
dicos procuradores Personeros de este Común, Concejo, Justicia, y
Regimiento, congregados, para tratar las cosas concernientes
al beneficio común, dijeron: Era bien notoria la escasez de
Lluvia que se experimentaba, y que los Campos, que esta de
presente iban demostrando una buena cosecha, dedia en
dia habian a entender la necesidad del Socio del Cielo: Que
tambien lo era, que en iguales circunstancias, de aflicción
y necesidad esta villa havia tenido y tenia su refugio a el
amparo y protección de Nuestra Santissima de la Esperanza,
su Patrona, sita en su Hermita, o Cueva, estamuros de ella,
y que trayendola en Rogativa publica, havia conseguido
el Socorro en sus Necesidades iguales a la presente: pa-
ra, cuyos gastos con especialidad el de Cera havia contri-
buido los Caudales de Propios de esta villa, y aprobado lo
el Supremo Consejo de Castilla, con encargo de que en
iguales necesidades se recurriese, por medio de la Inten-
dencia a obtener el correspondiente permiso, para poder
de sus Caudales de Propios satisfacer el todo o parte del
gasto de la Cera, quedando al cargo del Común de